30/1.3016

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente 31/12 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la renovación de la suscripción a la publicación "Revista de Derecho Público" para el año 2012.

Que se hace imprescindible no discontinuar la serie de dichas publicaciones a fin de disponer de la obra en su conjunto, la que posee además carácter técnico-científico y es de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que la firma Rubinzal Culzoni S.A. ha remitido a este organismo el pertinente presupuesto por la suscripción antes descripta.

Que la citada bibliografía forma parte de una serie cuya edición es exclusiva de la firma supra mencionada.

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 - Libros y otros elementos de biblioteca- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que en esta instancia corresponde autorizar y aprobar la suscripción a la publicación referida, la que importa un total de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.485,00).

Que corresponde en este caso, en atención al monto presupuestado, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto en el inciso 3) del artículo 26°, Título III, Capítulo II de la ley Territorial 6, en el decreto provincial N° 674/11 y en el apartado ii) del inciso a) del artículo 4) del anexo I de la resolución Contaduría General N° 28/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la suscripción a la publicación "Revista de Derecho Público" para el año 2012 por la suma total de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.485,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercido económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO 12 **/12**

Ushuaia, 24 JUL 2012

SERGIO I. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur